



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:**
(Trámite SEMARNAT-07-033-A) CENTRO DE ACOPIO No. 01-011-PS-II-35D-24.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a nombre particular, domicilio particular, correo electrónico de particulares, teléfono particular y datos de terceros, por considerarse información confidencial. Páginas: 1, 2 y 8 de 8.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_09_2024_SIPOT_IT_2024_FXXVII en la sesión Concertada el **19 de abril del 2024** Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_IT_2024_FXXVII.pdf

  MEDIO AMBIENTE	OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Número de Registro Ambiental EAG0101100026
	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 01-011-PS-II-35D-24
	INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. 03/167/24
Domicilio: 	Aguascalientes, Ags., a 27 de marzo de 2024 Bitácora: 01/H2-0036/02/24

~~N2-ELIMINADO 4~~

~~N3-ELIMINADO 3~~

En atención a la solicitud de la empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Oficina de Representación Federal en el estado de Aguascalientes para obtener la autorización para un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, y

CONSIDERANDO

- Que el [REDACTED] representante legal de la empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, solicita **Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad A. Centro de Acopio**, conforme al trámite **SEMARNAT-07-033-A**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (**ECC**) de esta Oficina de Representación Federal el 19 de febrero de 2024, registrado con número de bitácora **01/H2-0036/02/24**, a fin de que se le autorice **el acopio de residuos peligrosos**.

~~N4-ELIMINADO 1~~

- Que con oficio **03/121/24** de fecha 27 de febrero de 2024 esta Oficina de Representación requirió la empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, información complementaria con la finalidad de resolver su solicitud. Así mismo, se le notifico el oficio en mención el pasado 06 de marzo de 2024.
- Que la empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, ingreso respuesta al oficio 03/121/24, a través del escrito sin número de fecha 07 de marzo de 2024, recibido en esta Oficina de Representación Federal en misma fecha y registrado con número de bitácora **01DIE-00125/2403**.

4. Que el pasado 14 de marzo de 2024 a través del oficio 03/139/24 con fecha 11 de marzo de 2024 se le notificó a la empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, que personal de esta Oficina de Representación Federal, llevará a cabo una visita técnica con el propósito de corroborar los datos consignados en la información técnica presentada.
5. Que el pasado 15 de marzo de 2024 personal de esta Oficina de Representación llevo a cabo la visita técnica en el predio donde se pretende el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos de la empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**
6. Que la revisión y evaluación de la información presentada por la empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, se encuentra de acuerdo con el trámite **SEMARNAT-07-033-A** Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad A. Centro de Acopio, y
7. Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5, fracciones III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII XVIII, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIV y XXXVII, 6, 7 fracciones VI, VII, VII, X y XII, 50 fracción III y IV, 67, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 12, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracciones I, II, IV, V, XIII, XIV y XVII, 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 58 fracción II, 60, 68, 76 fracción I, 77, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 1, 2, 3 fracción VII, inciso a), 33, 34, 35 fracción X inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Oficina de Representación Federal resuelve otorgar la:

AUTORIZACION

A la empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, para realizar la **prestación de servicio a terceros a través de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos**, establecimiento ubicado en **Entreque de la carretera** con una capacidad máxima de almacenamiento que se describe a continuación:

Nombre de los residuos conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005	Cantidad anual estimada de manejo (ton/año)	Nombre de los residuos conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005	Cantidad anual estimada de manejo (ton/año)
Aceite gastado	560	Sólidos impregnados con hidrocarburos (envases vacíos, trapos contaminados, cartón y cualquier sólido que haya sido impregnado con este tipo de residuo).	540
Sólidos impregnados con solventes (envases vacíos, trapos contaminados, cartón y cualquier sólido que haya sido impregnado con este tipo de residuo).	20	Sólidos contaminados con sustancias químicas (envases vacíos, trapos contaminados, cartón y cualquier sólido que haya sido impregnado con este tipo de residuo).	5000

ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS No. 01-011-PS-II-35D-24

Página 2 de 8

Nombre de los residuos conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005	Cantidad anual estimada de manejo (ton/año)	Nombre de los residuos conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005	Cantidad anual estimada de manejo (ton/año)
Sólidos contaminados con agroquímicos (envases vacíos, trapos contaminados, cartón y cualquier sólido que haya sido impregnado con este tipo de residuo).	5	Filtros contaminados	30
Ácidos contaminados o cualquier solución con pH bajo	2	Acumuladores (baterías automotrices, de UPS o cualquier acumulador que suministre energía eléctrica por moldeo electrolítico de manera secundaria)	5
Agua contaminada residual con hidrocarburos	190	Refrigerante	150
Agroquímicos	1	Asbesto	10
Diésel contaminado	10	Gasolina contaminada	0.8
Combustóleo contaminado	1	Solventes orgánicos líquidos contaminados (alcoholes, benceno, butanoles, cloroformo, metanol, formoles, thinner, acetonas, fenoles, éteres, agarras, xiloides y todos aquellos solcnes organicos polares no acuosos)	20
Colorantes y tintas caducados (incluye anilinas)	1.2	Sales químicas contaminadas o caducadas (sales orgánicas e inorgánicas provenientes de procesos de producción o laboratorios, todos en estado sólido)	1.8
Detergentes, desengrasantes y dispersantes	1.5	Escorias	15
Lámparas y focos (fluorescentes, halogenadas o de vapor de mercurio)	3	Resina sólida o líquida, contaminada o caduca	10
Poliol	5	Fibra de vidrio	5
Bases (hidróxidos, álcalis) contaminados o cualquier solución con pH alto.	2000	Líquidos reveladores y fijadores cansados	10
Lixiviados con pH bajo	5	Polvo metálico proveniente de procesos abrasivos	15
Sustancias químicas caducas	20	Envases vacíos contaminados (botes, lotes, cubetas, tambos, aerosoles, cuñetes, latas)	20
Pintura caduca	10	Residuos electrónicos	2
Balatas, pasta de balatas y bujías	15	Baterías (Ni-Cd, carbón, ion hidruro, secas, polímero de litio, níquel - fierro, ion litio, manganeso, níquel-hidruro, metálico, alcalina)	10
Residuos de soldadura	5	Isocianatos	15

ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS No. 01-011-PS-II-35D-24

Página 3 de 8

Nombre de los residuos conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005	Cantidad anual estimada de manejo (ton/año)	Nombre de los residuos conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005	Cantidad anual estimada de manejo (ton/año)
Lodos de proceso de galvanoplastia	30	Lodos de planta de tratamiento	15
Lodos de proceso	22	Lodos aceitosos	24
Lodo abrasivo	5	Lodo inorgánico	14
Lodo de pintura (incluye natas y polvos)	5	Lodos con metales pesados	10
Lodos orgánicos	20	Lodos de fosfato	20
Tóner	5	Medicamento caduco	10
Percloroetileno, tricloroetileno, tetracloroetileno	5	Granalla	5
Polvo laser	2	Radiografías	1
Rebabas	5	Tierras y arenas contaminadas o impregnadas	75
Anticongelante	10	Silicones	10
Soluciones con pH bajo	50	Aserrín impregnado	30
Cloramina	2	Cloruro de metileno	1
Cloruro de titanio	1	Cloruro férrico	1
Etanol	2	Dinitrofenol	0.5
Edina poliacrilamida	0.5	Envases impregnados con residuos de laboratorio	5
Eosina	0.5	Gel de poliacrilamida	0.5
Goma globulina humana	0.3	Gomas vegetales	0.5
Hidrato de cloro	0.5	Hidróxido de amonio	0.5
Hidróxido de litio	0.5	Hidróxido de sodio	0.5
Hidróxido de potasio y ácido fosfórico	1	Hidróxidos mezclados o soluciones con pH alto	15
Yoduro de potasio	2	Líquido fijador	5
Óxidos metálicos	1	Recubrimientos	1
Resina epóxica	5	Resina fumárica	1
Uretanos	3	Tortas de filtrado	1
Soluciones de cromo	10	Soluciones amoniacaes	8
Combustóleo con diésel y aceite	10	Peróxidos	10
Balastras	5	Diaminobencidina	1
Dicromato de potasio	0.5	Difenil carbazida	0.8
Diluyente	2	Diluyente turis	0.5
Estireno	3	Estreptolisina	0.5
Fertilizantes	1	Formaldehido	1
Fosfomolibdato de amonio	0.5	Hidróxido de litio	0.5
Pentacloruros	1	Pentíóxidos	1
Plomo y sus derivados	10	Piridina	2
Resina de poliéster	2	Resina gelada	2
Residuos de producción de fármacos	2	Sulfatos	3
Tolueno	0.5	Acetonitrilo	1
Thinner sucio	60	Xileno	5

ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS No. 01-011-PS-II-35D-24

Página 4 de 8

Nombre de los residuos conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005	Cantidad anual estimada de manejo (ton/año)	Nombre de los residuos conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005	Cantidad anual estimada de manejo (ton/año)
Xilol	5	Insecticidas	10

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, estas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicio y al término del mismo, el interesado presento 1 póliza de fianza por seguro de daños de la empresa **Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V.**, para responder en caso de accidentes.
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionados administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La Oficina de Representación de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** (PROFEPA) en el estado de Aguascalientes será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año

de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, de conformidad con los artículos 58 fracción II y 59 del Reglamento de la LGPGIR.

2. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que esta Oficina de Representación determine lo procedente.
3. La empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigente el seguro otorgado para cubrir los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y al termino del mismo; deberá remitir a esta Oficina de Representación, en un plazo **no mayor a 5 días hábiles**, copia de la póliza vigente, una vez que sea **actualizada o renovada**. La Oficina de Representación podrá revocar la presente autorización en caso de que no se renueve la garantía correspondiente. **Presentar original de la póliza para cotejo**, de conformidad con el artículo 15-A de la LFPA.
4. La empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, debe remitir **anualmente** a esta Oficina de Representación, oficio expedido por la Oficina de Representación de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** en el estado de Aguascalientes, en el que se muestre el cumplimiento a lo indicado en la solicitud con número de bitácora **01/H2-0036/02/24** y en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
5. La empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la **PROFEPA**, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo), únicamente deberá presentar a esta Oficina de Representación del estado de Aguascalientes el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
6. La empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente etiquetados e identificados, clasificados y envasados, así mismo dentro de las instalaciones los residuos peligrosos deberán seguir identificados considerando las características de peligrosidad de los residuos así como su incompatibilidad de acuerdo a lo establecido en la **NOM-052-SEMARNAT-2005**.
7. La empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, debe llevar una bitácora de residuos peligrosos donde se registren los movimientos de entradas y salidas del almacén, así como la fase siguiente de su manejo y el responsable de esta, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
8. La empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
9. La empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, debe verificar que los Residuos Peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el período de **seis meses** establecido en el artículo 56 de la Ley General para la

ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS No. 01-011-PS-II-35D-24

Página 6 de 8

Prevención y Gestión Integral de los Residuos, desde su generación hasta que sean tratados. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo de conformidad con el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.

10. La empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
11. La empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de atención a contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocurridas en el Centro de Acopio y garantizar el libre tránsito de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos en caso de emergencia.
12. La empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, debe realizar, dentro del periodo establecido de cada año, la **Cédula de Operación Anual (COA)** sobre los residuos peligrosos que hubiesen acopiado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Oficina de Representación Federal.
13. La empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, debe observar que las áreas de almacenamiento deben de cumplir con características específicas para derrames (canaletas con rejillas que conduzcan a fosas de retención), contar con pasillos que permitan el tránsito de unidades de seguridad, señalamientos, letreros alusivos a la peligrosidad y demás condiciones establecidas en los artículos **82 y 83 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**.
14. La empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, deberá mantener actualizado el **Registro como Generador de Residuos Peligrosos** y homologado en bitácora así como al Plan de Manejo al que se hace referencia en los artículos **28 y 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**.
15. La empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.
16. La empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, no puede dentro del área de acopio, realizar algún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento.
17. La empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, **NO** puede almacenar **residuos de manejo especial, residuos sólidos urbanos o residuos biológico - infecciosos**.

ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS No. 01-011-PS-II-35D-24

Página 7 de 8

El incumplimiento de cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de **Revocación** de la presente Autorización.

Se notifica a la Oficina de Representación de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** en el estado de Aguascalientes, la presente autorización ya que será la encargada de ver el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Se hace del conocimiento de la empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Oficina de Representación, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Notifíquese al [REDACTED] representante legal de la empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, el presente, por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien a los [REDACTED] personas autorizadas por el primero para oír y recibir notificaciones.

N7-ELIMINADO 1

ATENTAMENTE
N9-ELIMINADO 1
El Encargado de Despacho


Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

¹. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.p.p. **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**, gestion.dggimar@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López, Encargada de Despacho de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes, alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador, Titular del Área Jurídica, Presente.

LFRA/LFVA/RSS

ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS No. 01-011-PS-II-35D-24

Página 8 de 8